MEMORANDO

Radicado No: 20211600000024473

Para: **BENJAMIN COLLANTE FERNANDEZ**
Director Regional Atlántico

Asunto: Concepto técnico y aval para celebrar contratos de aporte a través del numeral 1.5.2– Regional Atlántico

Fecha: 2021-03-04

Respetado Director.

En atención a la información remitida por la Regional Atlántico mediante Correo electrónico del 03 de marzo de 2021, de conformidad con el numeral 1.5.2 del Manual de Contratación vigente, desde la Dirección de Primera Infancia en el marco de sus competencias y, teniendo en cuenta la necesidad de garantizar la prestación de los servicios en el marco de la atención integral de manera oportuna, eficaz, adecuada, y de calidad, se procede a otorgar Aprobación y Aval para celebrar los contratos de aporte, bajo los siguientes criterios:

No	EAS/NIT	SERVICIOS POR CONTRATAR	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN
2021-8-08001452020	FUNDACION PARA EL FOMENTO DE LA DEMOCRACIA EL DESARROLLO SOCIAL Y LA ECOLOGIA -800205721	CDI, DIMF	**Aporte ICBF** $4.514.229.356 **Valor Contrapartida** $225.711.468 **Valor Técnico Agregado** $90.284.587 **Valor total:** $4.830.225.411	31 Diciembre de 2021
2021-8-10000179	FUNDACION FORMANDO LA NIÑEZ PARA DESARROLLAR ADULTOS - 900628842	CDI, DIMF	**Aporte ICBF** $4.291.973.116 **Valor Contrapartida** $128.759.193 **Valor Técnico Agregado** $128.759.193	31 Diciembre de 2021

No	EAS/NIT	SERVICIOS POR CONTRATAR	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN
			Valor total: 4.549.491.502,00	

Siendo así, se encontró viabilidad técnica para tramitar la presente solicitud teniendo en cuenta los aspectos que se relacionan a continuación:

1. La Regional manifiesta haber realizado el análisis a la EAS validando el cumplimiento de las exigencias mínimas jurídicas, financieras y técnicas exigidas por el ICBF para ser consideradas idóneas para la celebración de los contratos de aporte/convenios relacionados anteriormente.

2. Se realizó revisión de la solicitud elevada por la Regional y de la manifestación realizada por la Director Regional en la cual afirma que, contra la EAS relacionada anteriormente no figuran procesos administrativo sancionatorios en firme a la fecha.

3. Se comprobó que la solicitud cuenta con concepto favorable del Comité de Contratación de la Regional, tal y como se evidencia en la certificación de la Secretaría Técnica del 03 de marzo de 2021, en la cual además se relaciona la calificación del índice de Desempeño de las EAS relacionadas anteriormente con categoría Sobresaliente.

4. Se verificó que el valor de los contratos de aporte es coherente con los costos del presupuesto destinado para los servicios por contratar, el número de cupos y el plazo de ejecución, de conformidad con la validación realizada por el enlace macro financiero de la Dirección de Primera Infancia, en correo electrónico del 03 de marzo de 2021.

5. En virtud de la documentación presentada por la Regional, es importante decir que, conforme a la organización de la oferta de servicios de la Regional, se requiere la celebración de los contratos en cuantía superior a los 5.000 SMLMV, siendo necesario agotar el trámite establecido en numeral 1.5.2. del Manual de Contratación vigente **(No. de Consecutivo: 2021-8-10000179)**

6. Ahora bien, se identificó que la contratación se enmarca en el punto 2 del numeral 1.5.1.4 del Manual de Contratación vigente, toda vez que, la sumatoria de los valores de los contratos de aporte suscritos con la(s) EAS que se relaciona(n) a continuación, supera(n) la cuantía de los 5.000 SMLMV:

   Por lo anterior, se hace necesario agotar el trámite establecido en el numeral 1.5.2 del Manual de Contratación **(No. de Consecutivo: 2021-8-08001452020)**

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

Recomendaciones y alcance:

a. La presente Aprobación / Concepto técnico y aval / Aval es de carácter técnico y tiene una vigencia de ocho (8) días hábiles contados a partir de su expedición. En caso de no suscribirse los contratos de aporte dentro de este plazo, la Dirección Regional deberá realizar una nueva solicitud haciendo los ajustes presupuestales y de tiempo pertinentes; e indicando en la justificación las razones por las cuales no se celebraron con base en el presente memorando.

b. Se resalta la especial atención que deberá tener la Dirección Regional en desarrollo del ejercicio de seguimiento y control frente al cumplimiento de las obligaciones contractuales, con el propósito de evitar la ocurrencia de posibles incumplimientos, y para tales fines, se sugiere que la matriz de riesgos haga parte de los documentos que apoyen la gestión de la supervisión.

   Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Guía para el ejercicio de supervisión e interventoría de contratos y convenios suscritos por El ICBF*: (…) los supervisores y/o interventores de contratos, y todos aquellos que intervienen en la celebración, ejecución y liquidación de contratos son responsables por sus actuaciones u omisiones y en virtud de ello responden en materia penal, disciplinaria, fiscal y patrimonialmente por las faltas que se cometan en ejercicio de sus funciones y/u obligaciones.*

c. En todo caso, para la ejecución de los contratos, la Dirección Regional debe cumplir con lo establecido en las normas vigentes, el Manual de Contratación y las recomendaciones que sobre la materia envíen la Dirección de Contratación y de Primera Infancia. Así mismo, será responsabilidad de la Regional la observancia de las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones que sean aplicables al trámite contractual, así como los principios que rigen la función administrativa.

Cordialmente,

CLAUDIA ALEJANDRA GÉLVEZ RAMÍREZ
Directora de Primera Infancia

Aprobó: Luz Adriana Ríos Giraldo - Subdirectora de Operación de la Atención a la Primera Infancia
Revisó: Alejandro Trujillo Hernández - Asesor Dirección de Primera Infancia
Elaboró: Nicola Jerez Correa - Contratista Dirección de Primera Infancia NJC
Insumos: Arnulfo Chacón - Contratista Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia
Andrés Nieto - contratista subdirección de operación de la atención a la primera infancia
Luis Márquez- Contratista Dirección de Primera Infancia

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

Sede Direccion General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080